

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. ADQ-SUM-CESPT-070526-68

ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO Y PLOMERÍA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de **FALLO** del procedimiento de Licitación Pública Regional Número **ADQ-SUM-CESPT-070526-68** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO Y PLOMERÍA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"** celebrado por el "Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana" en adelante el "Subcomité".

En la ciudad de Tijuana, Baja California siendo las **12:00 horas del día 29 de julio de 2026**, fecha señalada en acta circunstanciada del día 27 de julio de 2026, para que tenga verificativo el acto de fallo del presente procedimiento de licitación, en las oficinas que ocupa la sala de junta del Departamento de Bienes y Servicios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicada en Boulevard Federico Bénitez 4057 colonia 20 de noviembre Tijuana, Baja California; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante la Ley de Adquisiciones) y el artículo 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.2 de las bases de licitación; el **Mtro. LEONARDO ESPARZA MEDINA** Jefe del Departamento de Bienes y Servicios preside el acto en suplencia de la Titular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia, verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes de "el Subcomité", cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas del Departamento de Bienes y Servicios ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **MTRO. LEONARDO ESPARZA MEDINA** procedió hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Económico formulado por la Convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de Licitación Pública Regional Número **ADQ-SUM-CESPT-070526-68** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO Y PLOMERÍA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**.

Reseña cronológica

1. Con fecha **10 de julio de 2026**, se publicó la convocatoria número **ADQ-SUM-CESPT-070526-68** en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en la Plataforma Integral de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana respecto a la Licitación Pública Regional referente a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO Y PLOMERÍA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**.
2. Con fecha **14 de julio de 2026**, se llevó a el acto de junta de aclaraciones, en la que se hizo constar las respuestas del cuestionario formulado por un licitante, formulándose el acta correspondiente.
3. Con fecha de **21 de julio de 2026**, tuvo verificativo el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su Primera Etapa**, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V., INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V., BCC MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., y LITRA, S.A. DE C.V.** levantándose el acta correspondiente.
4. Con fecha de **27 de julio de 2026**, tuvo verificativo el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su Segunda Etapa** en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que

fueron aceptadas en la *Primera Etapa* del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuesta económica de los licitantes: **INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V.**, **BCC MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.** y **LITRA, S.A. DE C.V.** se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados como propuesta económica, encontrándose lo siguiente:

Licitante	Catalogo de conceptos	Propuesta económica
INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
BCC MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL NOROESTE, S. R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
LITRA, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación se da a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

Licitante	Propuesta económica
INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V.	Importe total \$ 17,262,744.41 m.n. Mas el 8 % I.V.A. A TRASLADAR
BCC MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL NOROESTE, S. R.L. DE C.V.	Importe total \$ 1,588,035.19 m.n. Mas el 16 % I.V.A. A TRASLADAR
LITRA, S.A. DE C.V.	Importe total \$ 1,478,820.30 m.n. Mas el 8 % I.V.A. A TRASLADAR

5. El día en que se actúa, esta entidad convocante procede con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la Licitación Pública Regional número **ADQ-SUM-CESPT-070526-68**, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas aceptadas en la Segunda etapa el acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación, se llevo a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA presenta una propuesta económica de \$ 17,262,744.41 m.n. (diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 41/100) m.n. mas el 8% de IVA de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catalogo de conceptos del licitante, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 49, 54, 55 y 56 en que participa, la cual reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, por lo que se determina su oferta solvente para las partidas antes mencionadas, encontrándose dentro del presupuesto asignado por esta dependencia, lo que queda detallado en el cuadro economico que se anexa a la presente acta.

Asimismo, para las Partidas 7, 8, 11, 38, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53 y 57, una vez realizado el análisis de los precios de referencia establecidos dentro de la investigación de mercado se advierte que al cotejarlos con los precios establecidos en el Catálogo de Conceptos presentado por el licitante en mención se determina que el precio unitario ofertado para dichas partidas, resulta superior al 10% (diez por ciento) respecto del que se observa en dicha Investigación,

por lo que, se considera **PRECIO NO ACEPTABLE** en los términos que disponen los Artículos 3 fracción XXVI y 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones, se desecha su propuesta para las partidas antes mencionadas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción 11 inciso c) y 41 fracción 11 de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V.**, para las Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 49, 54, 55 y 56 en que participa, se determinan **solventes** porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

LICITANTE: BCC MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL NOROESTE, S. R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Para las Partidas Para las Partidas 11, 35, 39, 46, 47, 48, 54, 55, y 56 una vez realizado el análisis de los precios de referencia establecidos dentro de la investigación de mercado se advierte que al cotejarlos con los precios establecidos en el Catálogo de Conceptos presentado por el licitante en mención se determina que el precio unitario ofertado para dichas partidas, resulta superior al 10% (diez por ciento) respecto del que se observa en dicha Investigación, por lo que, se considera **PRECIO NO ACEPTABLE** en los términos que disponen los Artículos 3 fracción XXVI y 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones, se desecha su propuesta para las partidas antes mencionadas.

LICITANTE: LITRA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Para las Partidas Para las Partidas 11, 35, 39, 46, 47, 48, 54, 55, y 56 una vez realizado el análisis de los precios de referencia establecidos dentro de la investigación de mercado se advierte que al cotejarlos con los precios establecidos en el Catálogo de Conceptos presentado por el licitante en mención se determina que el precio unitario ofertado para dichas partidas, resulta superior al 10% (diez por ciento) respecto del que se observa en dicha Investigación, por lo que, se considera **PRECIO NO ACEPTABLE** en los términos que disponen los Artículos 3 fracción XXVI y 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones, se desecha su propuesta para las partidas antes mencionadas.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y 43 de su Reglamento en relación directa con el numeral 10 incisos k) y s) de las bases de licitación, en virtud de que, la propuesta económica presentada para las Partidas 7, 8, 11, 38, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53 y 57, **NO ES SOLVENTE, SE DECLARAN DESIERTAS** dichas partidas, por lo que se procederá de conformidad con dicho precepto legal.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas señaladas anteriormente y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRAULICO Y PLOMERÍA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA** al licitante:

INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V., se adjudica contrato para las Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 49, 54, 55 y 56 en que participa por un importe total de \$ 13,597,339.84 M.N. (trece millones quinientos noventa y siete mil trescientos treinta y nueve pesos 84/100 moneda nacional) más el porcentaje del 8% de IVA a trasladar, de conformidad con el presupuesto asignado

para la contratación de merito; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada para tal efecto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio de este órgano convocante, debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes que el acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

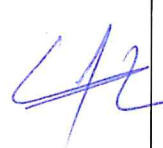
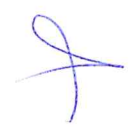
El representante del Órgano Interno de Control en uso de la voz manifiesta que se reitera que todas las autorizaciones emitidas por el Subcomité de adquisiciones sean con riguroso apego a la normatividad aplicable, atendiendo el tipo, monto y naturaleza del recurso a erogarse y dentro de los límites del presupuesto autorizado.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **12:25 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO, RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1	MTRO. LEONARDO ESPARZA MEDINA Jefe del Departamento de Bienes y Servicios de CESPT. En su calidad de PRESIDENTE SUPLENTE del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
2	ING. JOSE LUIS BLASS MEDINA Representante de la Subdirección Técnica de CESPT. En su calidad de Vocal del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	

3	LIC. GLORIA NELLY ROMERO MIRANDA Representante del Departamento de Recursos Financieros de CESPT. En su calidad de Vocal del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
4	LIC. ANA AVEL LOPEZ LOPEZ Representante del Organismo Interno de Control de CESPT. En su calidad de Asesor del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
5	LIC. CESAR EDUARDO REYES LEON Representante de la Unidad Jurídica de CESPT. En su calidad de Asesor del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
6	C.P. CLAUDIA PATRICIA CASTRO SOTO Auxiliar de Licitaciones por Adquisiciones de CESPT.	